

INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/71/2006, a D. HAMMOU TAHIRI, domiciliado en C/. Zamora, n.º 34 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 14 de agosto de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 14.08.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. HAMMOU TAHIRI, N.I.E. OX3347679Y, se ha producido una devolución por un sobrante de embargo telemático por importe de 2,02 Euros.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,02 euros a D. HAMMOU TAHIRI.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.  
José Fco. Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**2052.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/68/2006, a D. ALI MIMUN HAMMU, domiciliado en Pza. Martín de Córdoba, n.º 8 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 7 de agosto de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 07.08.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. ALI MIMUN HAMMU, D.N.I. 45.300.430-K, se ha producido una devolución por un sobrante de embargo telemático por importe de 126,70 Euros.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 126,70 euros a D. ALI MIMUN HAMMU.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.  
José Fco. Segura Sánchez.